

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES**  
**ACTOR: COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Número de registro</b>
Escrito y anexos de quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.	<b>003264</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticuatro.

**I. Contestación de demanda.**

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos, de la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta<sup>1</sup>, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional** en representación del referido Tribunal.

**II. Delegados, domicilio y pruebas.**

Téngasele designando **delegados** y señalando **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y ofreciendo como **pruebas** las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como el dispositivo de almacenamiento USB que adjunta, las cuales se relacionarán en la audiencia respectiva.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafos primero y segundo, 26, párrafo primero, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley

---

<sup>1</sup> De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los numerales siguientes:

**Artículo 65 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo**

Son facultades del Presidente del Tribunal:

[...]

VII. Representar al Tribunal y celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

[...]

Reglamentaria de la materia, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

### III. Cumplimiento de requerimiento.

Por otro lado, en términos del artículo 35 de la referida Ley Reglamentaria, se tiene al **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán dando cumplimiento al requerimiento** formulado en **proveído de veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés**, al remitir copia certificada de las documentales relacionadas con la resolución impugnada, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

### IV. Traslado a las partes.

Con copia simple del escrito de contestación de demanda córrase traslado; a la **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, en el entendido que los anexos quedan a la vista de las partes, para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, con apoyo en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, y con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>.

Para asistir a la oficina que ocupa la mencionada Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del *Acuerdo General de Administración número VI/2022*.

### V. Audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las dieciséis horas del diez de abril de dos mil veinticuatro**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias.

Para tales efectos, dígase a las partes que deberán observar lo previsto en el artículo 11 del **Acuerdo General Plenario 8/2020**, por lo que con fundamento en el diverso artículo 297, fracción II, del Código Federal de

---

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se les requiere para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíen el nombre completo del representante legal o delegado que acudirá a la misma en forma remota en su representación, persona que deberá contar con FIREL o, en su caso, con firma electrónica FIEL (e.firma) vigente, proporcionando su Clave Única de Registro de Población (CURP). Además, dicho delegado o representante deberá enviar copia de la identificación oficial con fotografía con la que se identificará, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo antes indicado se entenderá que no es su voluntad participar en el desarrollo de la misma.

Cabe señalar que dicha audiencia se llevará a cabo en la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia de las partes que comparezcan, de la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad quien la conducirá y dará fe de lo actuado, así como por el personal de dicha sección que aquél designe.

Ahora bien, el ingreso será a través del hipervínculo <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que los asistentes deberán introducir su CURP, FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa, ingresar a través de los botones "AUDIENCIAS y "ACCEDER", debiendo además mostrar a su inicio la misma identificación que fue remitida para efectos de la autorización respectiva. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente quince minutos antes de la hora fijada para que inicie la audiencia.

También se hace del conocimiento de las partes que una vez que este alto tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con la FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma) vigentes, se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista.

Además, se informa a las partes que para llevar a cabo la audiencia y en atención al numeral 11, fracción V, del mencionado **Acuerdo General 8/2020**, se dará cuenta con las promociones y las pruebas ofrecidas previamente o durante la celebración de ésta, en la inteligencia de que su

presentación deberá realizarse a través del “Buzón Judicial”, o bien, del sistema electrónico de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282, párrafo primero, del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.**

**Notifíquese** por lista, por oficio a las partes, así como a la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la contestación de cuenta, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere de la versión digital, hace las veces del oficio número **1093/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Loretta Ortiz Ahlf**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LORETTA ORTIZ AHLF	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	OIAL550224MDFRHR07			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T16:16:39Z / 15/03/2024T10:16:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	b3 18 6d 35 3b c0 48 99 a3 79 c1 00 a2 04 32 88 da 6b f0 57 74 3e 08 d2 e4 3c 8c 77 63 5d 61 70 af e9 a9 70 73 7f 06 77 f7 26 7f cb 61 29 e5 db 2e 7f 7c 08 28 e4 b9 f0 cb 37 c9 bc a9 39 f9 4e 2b 77 79 f1 83 d1 51 27 8d 57 c9 2c 66 7a fd 2f 16 98 d3 f7 93 e7 bf f4 c7 30 3a 88 f0 d7 ed 2f 6b 8b 15 42 7d d6 1d 0c ef d0 9a 77 26 2a 94 c5 54 8c 54 04 56 cc f7 bf 73 de 30 c1 04 4b 05 1d 81 3e fe 1a 6d 1f 15 9e 97 01 b9 2d b5 a5 73 a7 17 96 df a1 0d 1f 91 57 02 c7 18 e1 e4 e9 bb 18 09 bf 0f 03 3c 48 c4 e0 06 a2 9d 82 39 93 67 01 ae 1f 54 22 2d 17 69 d3 9a 9b 43 59 d1 c2 4f c6 b5 66 61 42 fb ca 4e 06 83 4d b4 5b 29 9b 97 af 39 75 20 a6 06 f2 c7 6f 3e 18 ff 3b 5b 87 fd c6 71 2a ab df 57 0c 94 62 0c 41 3a ae 64 37 67 c0 71 a8 c4 da cb ac cb 04 ab e9 dd a8 61 7c 95 6f				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T16:14:43Z / 15/03/2024T10:14:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000ea			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/03/2024T16:16:39Z / 15/03/2024T10:16:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6894950			
	Datos estampillados	5958BB08C47E258336E1C0FADDE9AF3CB3D7C8CFF58C875678C7E2333B29AB94			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:10:42Z / 13/03/2024T22:10:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	89 fb a9 81 c2 34 e1 0f 6b 2a 02 a1 eb 87 1a 8a 43 5d b8 c6 4c a8 48 95 f0 43 97 76 10 96 97 06 de ab 79 82 68 ce 29 6d e9 75 8e 7b 1c 5d f7 95 30 39 1f c6 0f 57 ab 8f 83 60 5c 5c 54 08 c8 e3 7d cc bb 73 0a 04 be 76 59 75 75 a3 4a 77 bc 52 cc 74 e0 23 6a 90 8a 1f ae b5 4b 3e c1 fb 5c 71 39 1c 17 93 94 19 5a 84 fa 90 a2 fa d9 7d 7c 79 2a cc ab 0a 48 8f f1 a6 4b 9b 68 a4 fd 08 59 59 91 71 0c 2a a3 95 5d c3 44 7f f3 7e fb 11 d1 48 80 c1 85 db 8c ed d9 61 34 8a 3e 11 2b 32 ba ec 05 20 7b 52 3b 00 42 1d d8 b1 23 e4 24 0f 4e 47 08 cf 6d 94 98 e9 e8 0d f1 23 7b 32 5e 9b 33 58 52 28 e4 2d 51 99 62 b8 7d 52 3a f9 9b 0d 11 ad cf 64 0b c4 a2 c2 b6 72 81 e8 05 48 30 0a e6 fc 82 74 19 8d de 69 f9 a7 da 17 5f 45 98 db 8d e7 5d 9d 1e 5a ee e7 f2 c7 1d 59 42 ea ef 9c ec ea				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:10:41Z / 13/03/2024T22:10:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/03/2024T04:10:42Z / 13/03/2024T22:10:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6888155			
	Datos estampillados	E616AF60BF5160585FB50F6764E4A38FCECAF2CC661ACFA298EFB5ADE15DC92C			